



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T01024-004-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E) REPRESENTADA POR EL C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 21 de agosto de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988T01024-004-00** derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024**, cuyo objeto consiste en **Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 2) (Morelos)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T01024-004-02</p>
---	---	---

- III. Con fecha 31 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio Número 050GYR988T01024-004-01 a "EL CONTRATO", mediante el cual se acordó ampliar la vigencia al 30 de junio de 2025.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos, "EL INSTITUTO", a través del Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con oficio número 189001.250100/10762025, de fecha 23 de junio de 2025, solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fecha 23 de junio de 2025, mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 189001.250100/1082/2025 de fecha 23 de junio de 2025, el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/006839 de fecha 30 de junio de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, en su carácter de Administradora del Contrato y de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-004-02

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud 0000450299-2025, cuenta 51331015, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa de manera conjunta, en este acto, a través de los **C.C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)**; **DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)**; **CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)**; **LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de Representante Legal de la empresa **GRUPO VITALMEX,**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p align="center">050GYR988T01024-004-02</p>
---	--	---

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: VIN011206P16



C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: VAD011206V10



C. DIEGO NOEL SUÁREZ RUIZ
Representante Legal




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988T01024-004-02

POR "EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C.: VCO0708293Z7

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO VITALMEX, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)
R.F.C.: GVI011127M52

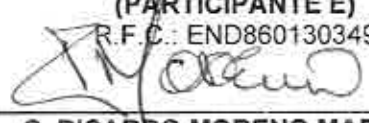


C. CÉSAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
Representante Legal



C. LUIS ARTURO GARCÍA GONZÁLEZ
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE E)
R.F.C.: END860130349



C. RICARDO MORENO MARTÍNEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-004-02

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAÚL AGUILAR LARA
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel en el
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T01024-004-02, DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T01024-004-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS), QUE CELEBRAN EN 08 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T01024-004-02

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



18 DEC 2025



AJRG 012

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 30 de junio de 2025		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2025/126836		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024		
Número de Contrato: 050GYR988T01024-004-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 189001.250100/01082/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988T01024-004-00**, suscrito con los proveedores VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V. en participación conjunta con VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. de C.V., VITALMEX COMERCIAL S.A. de C.V., GRUPO VITALMEX S.A. de C.V. y ENDOMÉDICA S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión Banco 2024 (Partida 2, Morelos); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, quien fungió como área requirente y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Exts. 14216, 14217 www.imss.gob.mx



administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró: VMIHR/SBT

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

(*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Coordinador Técnico de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/01082/2025

Cuernavaca Mor., 23 de junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Ciudad de México
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Morelos, garantice la continuidad del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS)**, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un convenio de ampliación en plazo y vigencia, del contrato **050GYR988T01024-004-00** relacionado al procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS)**, del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988T01024-004-00

Proveedor: Vitalmex Internacional S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V., Grupo Vitalmex S.A. de C.V. y Endormédica S.A. de C.V.

PARA EL PLAZO

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación, del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI" documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OoAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OoAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la Unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OoAD o UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2(dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.- Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales, podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos; así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OoAD o UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis).

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación, del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades



2025
Año de
La Mujer
Indígena



médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI", documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO", sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renunciar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la Unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN.- Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales, podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada OOAD o UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y





Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

hasta el 31 de diciembre del 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

EL PROVEEDOR se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por EL INSTITUTO, del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR se obliga con EL INSTITUTO a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, EL PROVEEDOR deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, EL INSTITUTO no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

LAS PARTES que suscriben el presente contrato en su carácter de EL PROVEEDOR, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis).

PARA LA VIGENCIA

DICE:

SIXTA. VIGENCIA

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR

SIXTA. VIGENCIA

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



2025 Año de La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS), mediante el contrato 050GYR988T01024-004-00.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Justificación para la solicitud de ampliación del contrato 050GYR988T01024-004-00 Of N°189001.250100/1080/2025
2. Oficios número 189001.250100/1076/2025, mediante los cuales la Delegación del Estado de Morelos, solicita la anuencia a los representantes legales de las empresas Vitalmex Internacional S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V., Grupo Vitalmex S.A. de C.V. y Endomédica S.A. de C.V.
3. Escrito de la empresa Vitalmex Internacional S.A. de C.V. en participación conjunta con Vitalmex Administración S.A. de C.V., Vitalmex Comercial S.A. de C.V., Grupo Vitalmex S.A. de C.V. y Endomédica S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato 050GYR988T01024-004-00.
4. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio Of N° 18.9001.250100/1081/2025
5. Of No. 095384612B30/CTSMM/0157 en donde la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos dan su visto bueno para realizar convenios modificatorios.
6. Certificado de Disponibilidad

Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente

M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Administrador del Contrato 050GYR988T01024-004-00

Elaboró.- Milton Amulfo Cañedo Lopez



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 189001.250100/1080/2025

Cuernavaca, Morelos a 23 de junio del 2025

**JUSTIFICACION PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CONTRATO 050GYR988T01024-004-00 DEL 2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS)**

Tratamiento Quirúrgico de la Inestabilidad Anterior de Hombro (articulación gleno-humeral) en el Adulto

DEFINICIÓN Inestabilidad anterior de hombro (articulación gleno-humeral).- representa un espectro amplio desde micro-inestabilidad, subluxación (luxación parcial) hasta franca luxación y puede ocurrir, resultado de diferentes patologías subyacentes. La inestabilidad anterior ocurre cuando la cabeza humeral se desplaza fuera de la cavidad articular en dirección anterior, usualmente seguido de una lesión.

TIPOS DE LESIONES ASOCIADAS A INESTABILIDAD ANTERIOR GLENOHUMERAL

Cuadros anatomopatológicos de la inestabilidad traumática unidireccional (anterior)

- Lesión de Bankart aislada
- Doble lesión de Perthes: caracterizada por una afectación del rodete glenoideo por el desprendimiento del ligamento glenohumeral inferior a nivel de su inserción sobre el cuello de la escápula (desprendimiento periostial)
- Triple lesión (ALPSA): deslizamiento medial del rodete con presencia de tejido fibroso debajo del margen glenoideo

Cuadruple lesión: al estadio tres puede asociarse a una lesión del ligamento glenohumeral inferior a nivel de la inserción humeral. Coexiste a veces, según el autor con hipoplasia de la glenoides y una ausencia congénita del rodete glenoideo

TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA INESTABILIDAD ANTERIOR DE HOMBRO.

Generalidades

El objetivo del tratamiento quirúrgico es estabilizar la articulación (restablecer la integridad, mejorar la función de los estabilizadores estáticos y rehabilitar los estabilizadores dinámicos), y conservar los rangos de movimiento lo más cercano a lo normal

En reparaciones de desgarros extensos del labrum tales como lesión de Bankart combinada con SLAP pueden resultar en restricciones en el rango de movimiento.

La limitación de la movilidad de la articulación es una complicación relativamente común en pacientes con reparación de la lesión aislada de SLAP.

INDICACIONES Y CONTRAINDICACIONES DEL TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA INESTABILIDAD ANTERIOR DE HOMBRO

Indicaciones de cirugía artroscópica y abierta

Primer episodio de luxación traumática en pacientes jóvenes y deportistas

- Lesión de Hill-Sachs
- Lesión de Bankart-Perthes
- Luxación recurrente posttraumática con/sin hiperlaxitud
- Correcta calidad y competencia del ligamento glenohumeral medio y ligamento glenohumeral inferior
- Ausencia de lesiones osteocondrales (falta de compresión cóncava)
- Subluxación sintomática



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Criterios de exclusión de cirugía artroscópica

- Inestabilidad posterior, inferior o multidireccional
- Inestabilidad glenohumeral voluntaria
- Falla de cirugía artroscópica abierta, requiere tratamiento abierto. Fracturas que involucren más del 30% de la superficie articular, requiere cirugía abierta.
- Condiciones no relacionadas a inestabilidad tales como desgarros del manguito rotador o daño al biceps que involucren más del 50% del espesor del tendón
- Hipoplasia o ausencia de rodete glenoidal
- Fractura no desplazada del troquíter

La reparación quirúrgica en pacientes mayores con demanda física de baja, está relativamente contraindicada porque estos pacientes tienen pocas probabilidades de recurrencia. En ellos se prefiere tratamiento conservador, incluyendo terapia física para fortalecer el manguito rotador, para no exponer a estos pacientes a los riesgos de la operación

Artroscopia

La estabilización por vía artroscópica tiene un riesgo de recidiva del 6.4%

La reparación de Bankart via artroscopia tiene ventajas comparado con la técnica abierta

- Abordaje mínimo invasivo
- Menor trauma quirúrgico
- Menor pérdida sanguínea
- Recuperación postquirúrgica más rápida
- Rehabilitación más rápida
- Es un procedimiento que se realiza como cirugía ambulatoria
- No se sacrifica rango de movimiento por estabilidad

Ventajas

- Permite una mejor visión de:
 - - La patología intrarticular
 - - Extensión de la lesión
 - - Calidad de tejidos
- Menor dolor postquirúrgico
- Menor tiempo quirúrgico
- Menor morbilidad
- Pérdida de la movilidad de 0 a 28 grados

Técnica Artroscópica

- Requiere adiestramiento en artroscopia

Atentamente

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N°189001.250100/10762025

Cuernavaca Mor. 23 de junio de 2025
VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

C. Diego Noel Suarez Ruiz
Representante de Vitalmex Internacional S.A. de C.V.
Representante de Vitalmex Administración S.A. de C.V.
Presente



C. César Guillermo Pardo Hernandez
Representante de Vitalmex Comercial S.A. de C.V.
Presente



VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

C. Luis Arturo García González
Grupo Vitalmex S.A. de C.V.
Presente

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.



C. Ricardo Moreno Martínez
Endomédica S.A. de C.V.
Presente

ENDOMÉDICA, S.A. DE C.V.
MONTE IRAZU No. 169
COL. L. DE CHAP.
CDMX C.P. 11000
R.F.C. END-889130-849

Por medio del presente, me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS), mediante el contrato 050GYR988T01024-004-00 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato 050GYR988T01024-004-00, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

PARA EL PLAZO
DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Integrados en el Anexo 2 (dos) de este Instrumento Jurídico, apogándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Integrados en el Anexo 2 (dos) de esta Instrumento Jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detectan defectos o discrepancias en la prestación, del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI" documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

Por necesidades (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de Instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN. Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluye la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales, podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos; así como para la entrega del instrumental y bienes



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada COAD o UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis).

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos Tel: 7779295112 Ext. 3331 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALES



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación, del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los Equipos Médicos, Instrumental y Bienes de Consumo Básicos y Complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para PMI" y el requerimiento señalado en el ANEXO T1 "Requerimiento del SMI para PMI" atendiendo el directorio de las unidades médicas del ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para PMI" documentos que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos médicos y bienes de consumo e instrumental quirúrgico al lugar de entrega e instalación que determine "EL INSTITUTO"; sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

La transportación y resguardos de los equipos, el instrumental y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" y será el responsable del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

Por necesidades (sinistros o reubicación por emergencia sanitaria) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y entrega del instrumental y los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD estatal o UMAE, durante la prestación del servicio para lo cual deberá también renombrar "Formatos de SMI para PMI", integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos) con la nueva Unidad destino.

El responsable de la recepción en el servicio de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía o Coordinador Clínico o Administrador de la Unidad Médica o en su caso la persona que designe "EL INSTITUTO" en el OOAD o UMAE, en su ausencia. Para la recepción del equipo médico en el servicio, deberá utilizar el Formato 7 "Entrega/Recepción de equipos", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), asimismo, la aceptación del instrumental entregado deberá cotejarse con el Formato T7.1 "Relación de sets de instrumental aceptados", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) y, por último, la entrega semanal de la dotación de los bienes de consumo deberá realizarse por medio del Formato T13 y T18 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios", integrado al presente contrato como Anexo 2(dos), respectivamente.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo, es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN. Se contará con un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 06 de agosto de 2024 al 03 de noviembre de 2024, correspondiente para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos así como para el instrumental y bienes de consumo básico y complementario que serán entregados con base a lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y Anexos, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), en el entendido que si "EL PROVEEDOR" concluya la puesta a punto antes de los 90 (noventa) días naturales, podrá iniciar la prestación del servicio, lo anterior conforme al Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 90 (noventa) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos; así como para la entrega del instrumental y bienes de consumo básico y complementario, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y los auxiliares del mismo de cada COAD o UMAE, de manera que el SMI para PMI, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Deberá realizarse dentro de los 90 (noventa) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir del 04 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2025, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, integrada al presente contrato como Anexo 3 (tres).

"EL PROVEEDOR" se obliga dentro del término de 5 (cinco) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del presente contrato a presentar la documentación en físico requerida por "EL INSTITUTO", del Personal Técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos señalados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres), al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá contemplar lo señalado en los numerales 1., 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 2, 3, 3.1, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 6, 7, 8, 12, 13, 14 y 16 de los Términos y Condiciones y los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8, 9 y 10 del Anexo Técnico ambos integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriban el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, integrado al presente contrato como Anexo 6 (seis).

PARA LA VIGENCIA

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 30 de junio 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos Tel: 7775195112 Ext. 1111 www.imsa.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



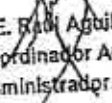
DEBE DECIR

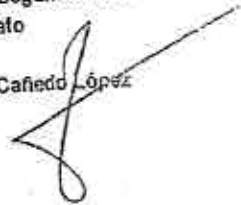
SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo es decir del 07 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Por lo anterior y en caso de contar con su anuencia por cada una de su representada, el convenio modificatorio será elaborado y formalizado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de Nivel Central, siendo importante, que dicho convenio no modificará las condiciones técnicas y precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-10-2024 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS).

ATENTAMENTE


M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
Administrador del Contrato

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López




2025
Año de
La Mujer
Indígena

ESTADO DE MÉXICO A 23 JUNIO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS,
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA.

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL
CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024
(PARTIDA 2 MORELOS)
REF: OFN° 189001.250100/10762025
M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A
LA SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE:

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Administración S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos) correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 2) (Morelos) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Quedando de siguiente manera:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:	HASTA
Contrato SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASIÓN 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos)	07 de agosto de 2024	30 de junio 2025	07 de agosto de 2024	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Diego Noel Suarez Ruiz
Diego Noel Suarez Ruiz
Representante Legal
Vitalmex Administración S. A. de C. V.

VITALMEX ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Tlalnepantla, Estado de México
Tel. 8850 1100



P. Milton A. Canedo Lone
P. Milton A. Canedo Lone
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A
LA SALUD
ADMINISTRATIVO
187 300 0200



23/06/25



SIN TIEMPO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA.

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024
(PARTIDA 2 MORELOS)
REF: OF N° 189001.250100/10762025
M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA
SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE:

CESAR GUILLERMO PARDO HERNANDEZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Comercial, S.A. de C.V.

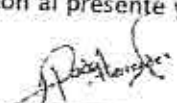
En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos) correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 2) (Morelos) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Quedando de siguiente manera:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
	Contrato	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:
SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASIÓN 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos)	07 de agosto de 2024	30 de junio 2025	07 de agosto de 2024	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.


CESAR GUILLERMO PARDO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Tlalneantla, Estado de México
Tel. 8850 1100

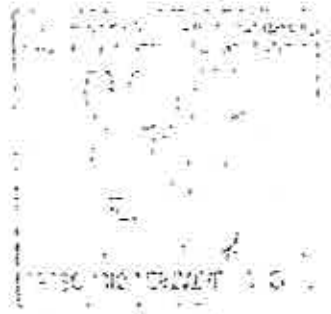


JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA


P. MILTON A. CARRASCO LÓPEZ
COORD. AUX. OPERATIVO
ADMINISTRATIVO
MAT 20220204



23/06/25



SIN TEXTO



ESTADO DE MÉXICO A 23 JUNIO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
MORELOS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA.

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO
MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024
(PARTIDA 2 MORELOS)
REF: OfN° 189001.250100/10762025
M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE:

RICARDO MORENO MARTINEZ en carácter de representante legal de la empresa ENDOMÉDICA, S.A. de C.V.

En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del segundo convenio modificadorlo de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos) correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 2) (Morelos) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.
Quedando de siguiente manera:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:	HASTA
Contrato				
SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASIÓN 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos)	07 de agosto de 2024	30 de junio 2025	07 de agosto de 2024	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.


RICARDO MORENO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.



H. Milton A. Carreón López
COORD. AUX. OPERATIVO ADMINISTRATIVO
1467 20972625



ANEXOS

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

SMITHSONIAN INSTITUTION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.
 COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA
 ADMINISTRATIVA.

ESTADO DE MÉXICO A 23 JUNIO DE 2025

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
 PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024
 (PARTIDA 2 MORELOS)
 REF: OF N° 189001.250100/10762025
 M.E. RAUL AGUILAR LARA
 COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA
 SALUD
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE:

LUIS ARTURO GARCIA GONZALEZ en carácter de representante legal de la empresa Grupo Vitalmex, S.A. de C.V. En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos) correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 2) (Morelos) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.
 Quedando de siguiente manera:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:	HASTA
Contrato SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASIÓN 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos)	07 de agosto de 2024	30 de junio 2025	07 de agosto de 2024	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

 LUIS ARTURO GARCIA GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.



P. Milón A. Cárdena López
 COORD. AUX. OPERATIVO
 ADMINISTRATIVO

23/06/25

GRUPO VITALMEX S.A. DE C.V.
 Av. Industria Eléctrica de México No.3,
 San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
 Tlalnepantla, Estado de México
 Tel. 8850 1100



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS.
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA.

ESTADO DE MÉXICO A 23 JUNIO DE 2025

ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL
CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL
PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024
(PARTIDA 2 MORELOS)
REF: Of N° 189001.250100/10762025
M.E. RAUL AGUILAR LARA
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A
LA SALUD
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

PRESENTE:

DIEGO NOEL SUAREZ RUIZ en carácter de representante legal de la empresa Vitalmex Internacional S.A. de C.V.

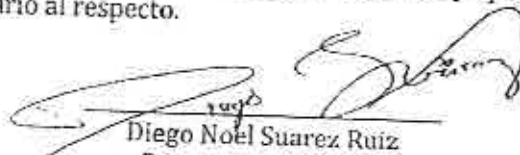
En referencia a la solicitud del oficio el cual se hace mención en el título del presente, acepto la elaboración del segundo convenio modificatorio de ampliación de plazo y vigencia, del contrato 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos) correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2024 (Partida 2) (Morelos) lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato antes mencionado, para continuar con la prestación del servicio.

Quedando de siguiente manera:

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	PLAZO Y VIGENCIA			
	DICE		DEBE DECIR	
	A PARTIR DEL:	HASTA	A PARTIR DEL:	HASTA
Contrato SERVICIO MEDICO INTEGRAL MINIMA INVASIÓN 050GYR988T01024-004-00 (Partida 2) (Morelos)	07 de agosto de 2024	30 de junio 2025	07 de agosto de 2024	31 de diciembre 2025

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el artículo 92 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.


Diego Noel Suarez Ruiz
Representante Legal
Vitalmex Internacional S. A. de C. V.

VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
Av. Industria Eléctrica de México No.3,
San Pedro Barrientos, C.P. 54010,
Tlalneapantla, Estado de México
Tel. 8850 1100



RAUL AGUILAR LARA
COORD. AUX. OPERATIVO
ADMINISTRATIVO
EST 189001.250100/10762025

83/06/25



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/01081/2025

Cuernavaca, Morelos a 23 de junio del 2025


Oficio de designación del Administrador del Contrato para suscribir convenio modificatorio

La que suscribe, la M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Morelos, con base en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa al M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2024 (PARTIDA 2) (MORELOS)**, mediante el contrato 050GYR988T01024-004-00.

Por lo cual realizare las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente


M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.liña@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.


M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel
RFC: [REDACTED]
raul.aguilarlara@imss.gob.mx
Tel: 7773155000



2025
Año de
La Mujer Indígena

Estado, Cuernavaca, Morelos Tel: 7773250112 Ext. 1111 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de Junio de 2025

Asunto: Vo.Bó. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un **alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025**, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el **31 de diciembre de 2025**:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, CP: 06700, México Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: (55) 5726 1700 Ext. 14420 www.imss.gob.mx



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMI a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Escritura del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.zamosh@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **157**
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirez@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órgano
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badiño Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



GIRD/EMII/VELG/CHG/LACC

Página 3 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450299 - 2025

Dependencia Solicitante: 00009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 03/04/2025

Fecha Validación: 03/04/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 208,187,063.00
Cuenta: 51331016 Partida presupuestaria: J390305 SERV. INTEGRAL CIRUGIA MINIMA INVASION

COMPROMETIDO MENSUAL (EN BASE DE 2025)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	79,372.3	65,119.3	63,695.5	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 208,187,063.00
DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MX.

[Handwritten Signature]
MTRA. MARIA TERESA MARTINEZ
JURADO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE GASTO

SIN TEXTO